

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 664 -2024-GRL-GGR.

Belén, 16 de octubre del 2024

Visto, el Oficio N° 3123-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, a través del cual remite el Informe N° 1102-2024-GRL-GRRR-GRPPIP/OEP, de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, sobre opinión presupuestal referido a Materialización Obligación de Pago por Compromisos asumidos con Terceros en una relación contractual para la Consultoría de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DESDE LA VÍA DE EVITAMIENTO – DESVÍO RUTA N° LO – TRAMO: 107 YURIMAGUAS – JEBERILLOS – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2626907, y;



### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, respectivamente, establecen que, los gobiernos regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicas de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° respectivamente, establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente [...]";

Que, el sub numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad, establece que autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante el numeral 27.3 del artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en la Formulación el Pliego debe maximizar eficiencia en la provisión de los servicios y logro de resultados priorizados, tomando en consideración los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas del personal activo y cesante, las obligaciones reconocidas de acuerdo a la normatividad vigente; los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos, el mantenimiento de la infraestructura; y, **el gasto de capital, priorizando la continuidad de las inversiones que se encuentren en ejecución, y que contribuyan al logro de resultados priorizados;**

Que, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, con el Oficio N° 757-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 27 de agosto de 2024, solicita Materializar Obligación de Pago por Compromisos Asumidos con Terceros en una Relación Contractual, lo que permitirá demostrar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que el PIP con CUI N° 2626907, respecto a la obligación de los pagos estará a cargo de la Unidad Ejecutora 000861 Gobierno Regional de Loreto; manifestando que, con fecha 19 de abril de 2024, convoca y desarrolla el proceso de selección de CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA DESDE LA VÍA DE EVITAMIENTO – DESVIO RUTA N° LO – TRAMO: 107 YURIMAGUAS – JEBERILLOS – DISTRITO DE YURIMAGUAS –



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 664 -2024-GRL-GGR.

Belén, 16 de octubre del 2024

PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”, con CUI N° 2626907, con un valor referencial de: Un Millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Con 00/Soles (S/ 1'556,000.00), incluido IGV;

Que, con fecha 07 de agosto de 2024, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, representado por el señor JHONY JAMES ESCUDERO CONTRERAS, suscribió con el señor SHANKAR RHAJESH RÍOS PINEDO, Representante Común del Consorcio denominado: CONSORCIO CONSULTOR JEBERILLOS”, el **CONTRATO N° 018-2024-GRL-GSRAA/18**, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA DESDE LA VÍA DE EVITAMIENTO – DESVIÓ RUTA N° LO – TRAMO: 107 YURIMAGUAS – JEBERILLOS – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con CUI N° 2626907, por un monto de Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles (S/ 1'400,000.00), no incluye IGV;

Que, mediante **Oficio N° 3123-2024-GRL-GGR-GRPPIP**, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, en atención al Oficio N° 887-2024-GRL.GGR-GRAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, **remite el Informe N° 1102-2024-GRL-GGR-GRPPIP/OEP**, de fecha 16 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, en la cual realiza el **análisis en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto**, otorgando opinión favorable para el **Financiamiento Presupuestal del Componente: Expediente Técnico**, la misma que cuenta con asignación presupuestal en el rubro **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Participaciones y Rentas de Aduanas – Ley N° 30897 – FIDEICOMISO**; agregando que el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA DESDE LA VÍA DE EVITAMIENTO – DESVIÓ RUTA N° LO – TRAMO: 107 YURIMAGUAS – JEBERILLOS – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con CUI N° 2626907, figura en el Acta de Fideicomiso del 06 de abril de 2023, del proyecto citado, con un costo de Inversión S/ 54,864,098.05, la cual cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 002-2024-GSRAA/18.02, del 18 de abril de 2024 y la **Certificación Presupuestal CCP N° 000776-2024 del 18 de abril de 2024**, con el monto de **S/ 1,400,000,00 (Un Millón Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, correspondiente al componente **Expediente Técnico**;

Que, asimismo, concluye que, del análisis presupuestal, el proyecto en mención, cuenta con Constancia de Previsión y la Certificación Presupuestal correspondiente, el proyecto figura en la Cartera de FIDEICOMISO, así como la asignación presupuestal es el Rubro: 18, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados. Ley N° 30897 – Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto – (FIDEICOMISO), para el componente: Expediente Técnico; y que de acuerdo a lo solicitado y del análisis presupuestal la Oficina Ejecutiva de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, **OPINA FAVORABLE**, para la ejecución del proyecto antes citado, por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, de acuerdo al Contrato N° 018-2024-GRL-GSRAA/18, suscrito el 07 de agosto de 2024, por el monto de **Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 Soles (S/ 1,400,000.00)**, el cual permitirá financiar el componente: **EXPEDIENTE TÉCNICO**;

Que, la solicitud de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, consiste en el trámite a realizar para solicitar ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, la Migración del Contrato N° 018-2024-GRL- GSRAA/18, para la Contratación de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA DESDE LA VÍA DE EVITAMIENTO – DESVIÓ RUTA N° LO – TRAMO: 107 YURIMAGUAS – JEBERILLOS – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con CUI N° 2626907, de la Unidad Ejecutora 000863 (Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas GSRAA), a la Unidad Ejecutora 000861

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 664 -2024-GRL-GGR.

Belén, 16 de octubre del 2024

Gobierno Regional de Loreto - Sede Central, para que este último pueda realizar las acciones para el pago respectivo al Consultor Supervisor; por lo que, de la revisión y análisis se puede evidenciar que el presente expediente se encuentra dentro del marco normativo;

Estando a lo expuesto, al **Informe Legal N° 862-2024-GRL-GGR-GRAJ**, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- GARANTIZAR el Pago de los compromisos asumidos por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en el Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA DESDE LA VÍA DE EVITAMIENTO – DESVIÓ RUTA N° LO – TRAMO: 107 YURIMAGUAS – JEBERILLOS – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”, con CUI N° 2626907, con cargo a la asignación presupuestal en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Participaciones y Rentas de Aduanas, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Ley N° 30897 LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO – (FIDEICOMISO), para el Componente: Expediente Técnico de la Obra, de acuerdo al **Contrato N° 018-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 07 de agosto de 2024, siendo el monto de **Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 Soles (S/ 1,400,000.00)**, derivado del proceso de selección de Concurso Público N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS, para la **Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto**, antes mencionado.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, realizar los trámites ante los organismos del Estado Peruano, solicitando la migración del **Contrato N° 018-2024-GRL-GSRAA/18** de la Unidad Ejecutora 000863 (Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - GSRAA) a la Unidad Ejecutora 000861 Gobierno Regional de Loreto - Sede Central.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



Gobierno Regional de Loreto

Econ. Javier Shupngahua Tangoa  
Gerente General Regional





Gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Maravilla Natural del Mundo

## GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Belén, 28

28 SEP 2024

INFORME LEGAL N° 862-2024-GRL-GGR-GRAJ.

Señor  
**ECON. JAVIER SHUPINGAHUA TANGO**  
Gerente General Regional.  
Gobierno Regional de Loreto.  
Presente.



**Asunto:** Opinión Legal sobre para Materializar Obligación de Pago por Compromisos asumidos por Terceros en una relación contractual del PIP. "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Inter Urbana desde la Vía de Evitamiento – Desvió Ruta N° LO – Tramo: 107 Yurimaguas – Jeberillos – Distrito de Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas – Departamento de Loreto", con CUI N° 2626907.

- Ref. :**
- a) Oficio N° 757-2024-GRL-GSRAA/18.
  - b) Informe N° 1102-2024-GRL-GGR-GRAJ
  - c) Oficio N° 3123-2024-GRL-GGR-GRAJ
  - d) Oficio N° 887-2024-GRL-GGR-GRAJ.



Mediante el presente me dirijo a Ud., con el objeto de emitir opinión legal, en relación al rubro del asunto, en los términos siguientes:

### I. ANTECEDENTES:

La **Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, con el Oficio N° 757-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 27 de agosto de 2024, solicita Materializar Obligación de Pago por Compromisos Asumidos con Terceros en una Relación Contractual, lo que permitirá demostrar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que el PIP con CUI N° 2626907, respecto a la obligación de los pagos estará a cargo de la Unidad Ejecutora 000861 Gobierno Regional de Loreto; manifestando que, con fecha 19 de abril de 2024, convoca y desarrolla el proceso de selección de CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA DESDE LA VÍA DE EVITAMIENTO – DESVIO RUTA N° LO – TRAMO: 107 YURIMAGUAS – JEBERILLOS – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2626907, con un valor referencial de: Un Millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Con 00/Soles (S/ 1'556,000.00), incluido IGV.

Con fecha 07 de agosto de 2024, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, representado por el señor JHONY JAMES ESCUDERO CONTRERAS, suscribió con el señor SHANKAR RHAJESH RÍOS PINEDO, Representante Común del Consorcio denominado: CONSORCIO CONSULTOR JEBERILLOS", el **CONTRATO N° 018-2024-GRL-GSRAA/18**, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA DESDE LA VÍA DE EVITAMIENTO – DESVIO





Gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Moravilla Natural del Mundo

## GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Belén, 26 SEP 2024

### INFORME LEGAL N° 862-2024-GRL-GGR-GRAJ.

RUTA N° LO – TRAMO: 107 YURIMAGUAS – JEBERILLOS – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”, con CUI N° 2626907, por un monto de Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles (S/ 1'400,000.00), no incluye IGV.

Mediante Oficio N° 3123-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, en atención al Oficio N° 887-2024-GRL.GGR-GRAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 1102-2024-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, de fecha 16 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, en la cual realiza el análisis en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto, otorgando opinión favorable para el Financiamiento Presupuestal del Componente: Expediente Técnico, la misma que cuenta con asignación presupuestal en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Participaciones y Rentas de Aduanas – Ley N° 30897 – FIDEICOMISO; agregando que el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA DESDE LA VÍA DE EVITAMIENTO – DESVIÓ RUTA N° LO – TRAMO: 107 YURIMAGUAS – JEBERILLOS – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”, con CUI N° 2626907, figura en el Acta de Fideicomiso del 06 de abril de 2023, del proyecto citado, con un costo de Inversión S/ 54,864,098.05, la cual cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 002-2024-GSRAA/18.02, del 18 de abril de 2024 y la Certificación Presupuestal CCP N° 000776-2024 del 18 de abril de 2024, con el monto de S/ 1,400,000,00 (Un Millón Cuatrocientos y 00/100 Soles), correspondiente al componente Expediente Técnico.

Asimismo, concluye que, del análisis presupuestal, el proyecto en mención, cuenta con Constancia de Previsión y la Certificación Presupuestal correspondiente, el proyecto figura en la Cartera de FIDEICOMISO, así como la asignación presupuestal es el Rubro: 18, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados. Ley N° 30897 – Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto – (FIDEICOMISO), para el componente: Expediente Técnico; y que de acuerdo a lo solicitado y del análisis presupuestal la Oficina Ejecutiva de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, OPINA FAVORABLE, para la ejecución del proyecto antes citado, por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, de acuerdo al Contrato N° 018-2024-GRL-GSRAA/18, suscrito el 07 de agosto de 2024, por el monto de Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 Soles (S/ 1,400,000.00), el cual permitirá financiar el componente: EXPEDIENTE TÉCNICO.

### II.- ANÁLISIS LEGAL:

El artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, respectivamente, establecen que, los gobiernos regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicas de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna.





Gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Belén, 26 SEP 2024

### INFORME LEGAL N° 862-2024-GRL-GGR-GRAJ.

La Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° respetivamente, establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente [...]".

El sub numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad, establece que autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Mediante el numeral 27.3 del artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en la Formulación el Pliego debe maximizar eficiencia en la provisión de los servicios y logro de resultados priorizados, tomando en consideración los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas del personal activo y cesante, las obligaciones reconocidas de acuerdo a la normatividad vigente; los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos, el mantenimiento de la infraestructura; y, **el gasto de capital, priorizando la continuidad de las inversiones que se encuentren en ejecución, y que contribuyan al logro de resultados priorizados.**

La solicitud de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, consiste en el trámite a realizar para solicitar ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, la Migración del Contrato N° 018-2024-GRL- GSRAA/18, para la Contratación de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA DESDE LA VÍA DE EVITAMIENTO – DESVIÓ RUTA N° LO – TRAMO: 107 YURIMAGUAS – JEBERILLOS – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI N° 2626907, de la Unidad Ejecutora 000863 (Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas GSRAA), a la Unidad Ejecutora 000861 Gobierno Regional de Loreto - Sede Central, para que este último pueda realizar las acciones para el pago respectivo al Consultor Supervisor; por lo que, de la revisión y análisis se puede evidenciar que el presente expediente se encuentra dentro del marco normativo.

### III.- OPINIÓN:

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de **OPINIÓN** que **procede aprobar** mediante acto resolutivo gerencial, el hecho de **GARANTIZAR** el Pago de los compromisos asumidos por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en el Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA DESDE LA VÍA DE EVITAMIENTO – DESVIÓ RUTA N° LO – TRAMO: 107 YURIMAGUAS – JEBERILLOS – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI N° 2626907, con cargo a la asignación presupuestal en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Participaciones y Rentas de Aduanas, Fuente de



Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima

(01) 44773434



www.regionloreto.gob.pe



Gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Maravilla Natural del Mundo

## GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Belén, 26 SEP 2024

### INFORME LEGAL N° 862 -2024-GRL-GGR-GRAJ.

Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Ley N° 30897 LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO – (FIDEICOMISO), para el Componente: Expediente Técnico de la Obra, de acuerdo al **Contrato N° 018-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 07 de agosto de 2024, siendo el monto de **Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 Soles (S/ 1,400,000.00)**, derivado del proceso de selección de Concurso Público N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS, para la **Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto**, antes mencionado.

Es todo cuanto informo a Usted,

Atentamente,

ABOG. GLADYS SOLANO VILLANUEVA.  
REG. CAL N° 810



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Con la conformidad del funcionario que suscribe,

Abg. Dadky Julio Pérez Randuro  
Gerente Regional de Asesoría Jurídica

DJPP/GSV.  
C.C.:  
Archivo.  
Reg. 35501.

Se Adjunta:  
(14) folios.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA

Belén, **16 SEP. 2024**

**OFICIO N° 3123-2024-GRL-GGR-GRPPIP**

Señor:  
Abog. Dadky Julio Pérez Panduro  
Gerente Regional de Asesoría Jurídica  
Gobierno Regional de Loreto  
Presente.



**Asunto : REMITO INFORME DE OPINIÓN PRESUPUESTAL.**

**Proyecto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DE EVITAMIENTO -DESVIO RUTA N° LO - TRAMO: 107 YURIMAGUAS - JEBERILLOS, DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI: 2626907.

**Ref. :**  
a) Informe N°1102-2024-GRL-GGR-GRPPIP/OEP.  
b) Oficio N° 887-2024-GRL-GGR-GRAJ  
c) Oficio N° 757-2024-GRL-GSRAA/18

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y a su vez elevar a su Despacho el Informe de la Referencia a), **Informe Presupuestal del Proyecto:** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DE EVITAMIENTO -DESVIO RUTA N° LO - TRAMO: 107 YURIMAGUAS - JEBERILLOS, DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI: 2626907, en la que se indica.

De acuerdo a lo solicitado y del análisis presupuestal esta Oficina Ejecutiva de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento **OPINA FAVORABLE**, la ejecución del proyecto antes mencionado, por la Fuente Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Ley 30897 **LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO – (FIDEICOMISO)**, de acuerdo al Contrato N° 018-2024-GRL-GSRAA/18, suscrita el 07 de agosto de 2024, por el monto Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100 soles (1,400,000.00), el cual permitirá financiar el componente: Expediente Tecnico, por lo que remito a su despacho para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

Gobierno Regional de Loreto  
**CPC. JOSE LUIS LACHE PÉREZ**  
Gerente Regional de Planeamiento  
Presupuesto e Inversión Pública

C.C.  
Archivo.  
JLLP/CEMCH  
35501  
Joguep



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA

**INFORME N° 1102-2024-GRL-GGR-GRPPIP/OEP**

**Para** : CPC. JOSÉ LUIS LACHE PEREZ  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública

**De** : Lic. Adm. CHRISTIAN ERICK MACEDO CHÁVEZ  
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto

**Asunto** : Informe Presupuestal Proyectos de Inversión en Ejecución.

**Referencia** : a) Oficio N° 887-2024-GRL-GGR-GRAJ  
b) Oficio N° 757-2024-GRL-GSRAA/18

**Fecha** : Belén,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de presentarle el Informe en atención al documento de la referencia, donde solicitan materializar obligación de pago, por compromisos asumidos con terceros en una relación contractual, del proyecto de inversión, el cual permitirá demostrar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que el mencionado proyecto de inversión pública, estará a cargo de la U.E N° 861 – Gobierno Regional de Loreto Sede Central, la cual detallo:

- o El Proyecto – **Elaboración de Expediente Técnico: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DE EVITAMIENTO -DESVIO RUTA N° LO - TRAMO: 107 YURIMAGUAS - JEBERILLOS, DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI: 2626907**

Con el documento de la referencia b) adjuntan **CONTRATO N° 018-2024-GRL-GSRAA/18** de fecha 07 de agosto del 2024 y el acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del FIDEICOMISO de 06 de noviembre del 2023, del proyecto en mención líneas arriba.

**1. BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.3. Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para Ejecución Presupuestaria.
- 1.4. Ley N°30897 Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto (FIDEICOMISO).

**2. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Con Resolución Ejecutiva Regional N° 762-2023-GRL-GR de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto.
- 2.2. El Presupuesto Inicial de Apertura – PÍA del Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto, es formulado de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos establecidos en Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) que corresponde el límite máximo del crédito presupuestario destinado al Pliego y que son calculados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal, se estiman teniendo en cuenta la programación de ingresos y gastos, sujetas a los objetivos de política macroeconómica y fiscal, resultados priorizados y coyuntura económica.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA

- 2.3. Proceso de Selección para la Contratación de la Elaboración de Expediente Técnico: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DE EVITAMIENTO -DESVIO RUTA N° LO - TRAMO: 107 YURIMAGUAS - JEBERILLOS, DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro CANON Y SOBRECANON, el cual va ser financiada con los fondos de FIDEICOMISO.
- 2.4. Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2020-GRL-GR, del 22 de julio del 2020, en su artículo 1°.- Actualizar, el Manual de Procedimientos Administrativos de la Oficina Regional de Loreto, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 466-2014-GRI-P, de fecha 11 de agosto de 2014, en el extremo del Procedimiento del Código OEC-003, Compromiso, Devengado y Pago de Valorización de Obras y/o Estudios por Contrata, de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad, numeral 4.3) el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

3. ANÁLISIS

- 3.1. El Decreto Legislativo N° 1440 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece: En el TITULO II ÁMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- 3.2. Así mismo el Decreto Legislativo N° 1440 en su Artículo 27° numeral 3 indica " En la Formulación el Pliego debe maximizar eficiencia en la provisión de los servicios y logro de resultados priorizados, tomando en consideración los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas del personal activo y cesante; las obligaciones reconocidas de acuerdo a la normatividad vigente; los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos; el mantenimiento de la infraestructura; y, el gasto de capital, priorizando la continuidad de las inversiones que se encuentren en ejecución, y que contribuyan al logro de resultados priorizados.
- 3.3. Cabe mencionar que el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2024, solo cuenta con Marco Presupuestal en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional-FONCOR para dar cumplimiento al componente: Gestión de Proyecto, estando sin financiamiento los Componentes de Ejecución de la Obra, Componente de Supervisión y Expediente Técnico.
- 3.4. La Oficina Ejecutiva de Presupuesto, otorga la Opinión Favorable para el Financiamiento Presupuestal del Componente: Expediente Técnico, la misma que cuenta con asignación presupuestal en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Participaciones y Rentas de Aduanas - Ley N° 30897 – FIDEICOMISO.
- 3.5. El Proyecto figura en el Acta de Fideicomiso del 06 de noviembre del 2023, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DE EVITAMIENTO -DESVIO RUTA N° LO - TRAMO: 107 YURIMAGUAS - JEBERILLOS, DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI: 2626907, con un Costo de Inversión 54,864,098.05, la cual cuenta con la





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA

constancia de previsión presupuestaria N° 002-2024-GRL-GSRAA/18.02, del 18 de abril del 2024, y la CCP N° 000776-2024 el 18 de abril 2024.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. Del análisis presupuestal los proyectos en mención, cuenta con la Constancia de Previsión y la Certificación Presupuestal correspondiente, el Proyecto figura en la Cartera de FIDEICOMISO, así como la asignación presupuestal es el Rubro: 18, Fte. Fto: 5 Recursos Determinados. Ley 30897 LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO – (FIDEICOMISO), para que el componente: Ejecución de Saldo de Obra.
- 4.2. De acuerdo a lo solicitado y del análisis presupuestal esta Oficina Ejecutiva de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento **OPINA FAVORABLE**, la ejecución del proyecto antes mencionado. por la Fuente Financiamiento: 5 Recursos Determinados, de acuerdo al Contrato N° 018-2024-GRL-GSRAA/18, suscrita el 07 de agosto de 2024, por el monto Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100 soles (1,400,000.00), el cual permitirá financiar el componente: Expediente Técnico.
- 4.3. Que el presente Informe se remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Gerencia Regional de Planeamiento,  
Presupuesto e Inversión Pública  
Lic. Adm. CHRISTIAN ERICK MACEDO CHAVEZ  
Jefe Oficina Ejecutiva de Presupuesto

C.c.  
Arch.  
JLLP/CEMCH  
Reg. 35501  
Joguep